



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00864-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

**1.** Previo a resolver la solicitud de embargo de cuentas bancarias y con fundamento en el numeral 4° del artículo 43 del Código General de Proceso, se ordena oficiar a la entidad Datacrédito Experian y la entidad Cifin - Transunión, para que se sirvan informar a esta judicatura y para el proceso de la referencia, únicamente el número de las cuentas y entidades bancarias que aparezcan en sus bases de datos a nombre de la persona aquí demandada. Para tal efecto anéxese la presente providencia, procediendo como lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 040 <b>Hoy 27 de Octubre de 2020.</b> El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0513b8438f0dc3a0f1c8758fbe80ef245a7358fc6cfd5b3cec4c3683eab3738**

Documento generado en 22/10/2020 04:20:40 p.m.